



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

## Resolución N° 345- 2015-CO-UNJ Jaén, 18 de Diciembre del 2015

VISTO: El acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 11 de diciembre del 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Que, según el artículo 150° de nuestro Estatuto, una de las funciones del Rector es suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la universidad.

Que, el artículo 314° del Capítulo I "De La Relación Comunidad - Universidad - Empresa" correspondiente al Título XVI "Relaciones De La Universidad" de nuestro Estatuto, establece que la universidad realizará convenios con instituciones, empresas y centros de investigación nacional e internacional.

LA COMUNIDAD CAMPESINA "SAN MIGUEL" DE TABACONAS, es una Organización comunal estable, de interés público y autónoma en lo que se refiere a su organización, régimen económico y administrativo, trabajo comunal y libre disposición de sus tierras teniendo reconocida su jurisdicción para la solución de conflictos sociales que se susciten dentro de su ámbito territorial de acuerdo con su derecho consuetudinario. Sus integrantes están ligados por sus vínculos ancestrales, sociales, culturales y formas costumbristas propias de la comunidad; también por el trabajo comunal, la ayuda mutua (minga) básicamente ligados al Agro y en su mayor proporción y prioridad dedicados al cultivo de café, caña, forestación, frutales y otras actividades y en forma secundaria las actividades de: ganadería, carpintería, comercio y otros. En especial la actividad de conservación de los ecosistemas existentes, a través de sus bosques, VALIDADO ESTA ACCION CON UN PROGRAMA PERMANENTE INEDITO DE CONCURSO COMUNAL DE REFORESTACION ENTRE LOS 14 CASERIOS QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD CAMPESINA Y APOYADOS POR LA COMUNIDAD DISTRITAL DE TABACONAS.

Que, mediante Resolución N° 0242-2012-CO-UNJ, de fecha 26 de noviembre del 2012, se aprobó el Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Comunidad Campesina San Miguel de Tabaconas.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

El presente convenio tiene por objeto organizar, elaborar, coordinar y ejecutar acciones conjuntas orientadas a elaborar propuestas locales para el apoyo de las poblaciones de su jurisdicción relacionadas con el desarrollo económico, ambiental y social.

Que mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de diciembre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad ampliar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Comunidad Campesina San Miguel de Tabaconas.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén y la Comunidad Campesina San Miguel de Tabaconas, el mismo que anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente